



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Radicado No. **001704** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV1-BR2-BASPC2-ESM BAS02.

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL
CONTRATO No.254-ESM BAS02-2024

OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GAUJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"
CONTRATISTA	CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR S.A.S.
NIT	901274992-5
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ST. JESSICA YURLEY ARCINIEGAS MEZA, y-o quien haga sus veces
TIPO DE CONTRATO	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA
VALOR CONTRATO	(\$90.000.000,00 M/L)
PLAZO DE EJECUCION	15/12/2024
FECHA DE INICIACION	12/09/2024
VALOR ADICION	N.A
VALOR CONSUMIDO	(\$44.499.580,00 M/L)
VALOR REDUCCION	(\$45.500.420,00 M/L)
VALOR VIGENCIA FUTURA	N.A
VALOR CONSUMIDO VIGENCIA FUTURA	N.A
VALOR REDUCCION VIGENCIA FUTURA	N.A
FECHA DE SUSPENSION (si aplica)	N.A
FECHA DE REINICIACION	N.A
VALOR TOTAL CONTRATO	(\$44.499.580,00 M/L)
FECHA DE TERMINACION	15/12/2024
En Barranquilla, Atlántico, a los 30 días del mes julio de 2025 a las 08:00 horas, la señora ST. JESSICA YURLEY ARCINIEGAS MEZA en calidad de SUPERVISOR procederá a realizar liquidación unilateral del contrato de comunicación aceptación de oferta No.254-ESM BAS02-2024 , derivado del proceso de mínima cuantía N°271-ESMBAS02-2024 , donde se estipulo que las partes contratantes de común acuerdo liquidarían este contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro meses siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes del objeto contractual, los cuales fueron recibidos de acuerdo con el objeto del contrato estipulada por la entidad contratante al contratista, y por ende, recibidas a satisfacción por el supervisor.	
ESTADOS FINANCIEROS	
PAGOS TOTAL EFECTUADOS AL CONTRATISTA	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

RELACION	FECHA	FACTURA		VALOR
	26/09/2024	FECM	13692	\$44.499.580,00
		FECM	13695	
		FECM	13694	
		FECM	13696	
		FECM	13697	
		FECM	13698	
		FECM	13699	
		FECM	13700	
		FECM	13587	
		FECM	13688	
		FECM	13689	
		FECM	13693	
		FECM	13920	
		FECM	13921	
		FECM	13922	
		FECM	13923	
		FECM	13919	
VALOR CONTRATO		(\$90.000.000,00 M/L)		
VALOR CONSUMIDO		(\$44.499.580,00 M/L)		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		N/A		
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – DGSM - ESM BAS02.		(\$45.500.420,00 M/L)		
VALOR TOTAL CONTRATO		(\$44.499.580,00 M/L)		
VALOR VIGENCIA FUTURA		N/A		
VALOR CONSUMIDO VIGENCIA FUTURA		N/A		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA VIGENCIA FUTURA		N/A		
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA DGSM-BAS02 VIGENCIA FUTURA		N/A		
El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de los bienes, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendientes, ajustes, indemnizaciones etc.)				
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				
No	Cuenta	Valor		
PAGO – 1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA. 0758456263	\$ 44.447.320,00		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

PAGO – 2		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA. 0758456263		\$ 52.260,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA		VALOR	
35424		25/06/2024		\$ 90,000,000.00	
REGISTRO PRESUPUESTAL					
REGISTRO PRESUPUESTAL No		FECHA		VALOR	
52824		5/09/2024		\$ 90.000.000,00	
GARANTIAS					
ASEGURADOR A	RIESGO	POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	510 47 9940000252 46	09/09/2024	15/04/2025	\$18,000,000.0 0
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DEL SERVICIO	510 47 9940000252 46	15/12/2024	15/12/2029	\$18,000,000.0 0
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDA D CIVIL	510 74 9940000060 14	09/09/2024	15/12/2024	\$260,000,000. 00
OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LO PACTADO EN LA MINUTA CONTRACTUAL Y CLAUSULADOS, SIN NOVEDADES.					
CONSTANCIAS ENTIDAD CONTRATANTE					
El señor Mayor HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ en representación del Ministerio de Defensa Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en calidad de Ordenador del Gasto, manifiesta que el contratista cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, quedando a PAZ Y SALVO con el contrato objeto de esta liquidación final. Por lo anterior no hay lugar aplicación de multas indemnización o intereses en su contra por parte de la administración.					
PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.					
Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:					
Gerente del proyecto		Resolución 0236 de 2024			
Comité Estructurador	Técnico	Resolución 0236 de 2024			
	Jurídico	Resolución 0236 de 2024			
	Económico	Resolución 0236 de 2024			
Comité Evaluador	Técnico	Resolución 0236 de 2024			
	Jurídico	Resolución 0236 de 2024			



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

	Económico	Resolución 0236 de 2024
Supervisor del Contrato	Resolución 0236 de 2024	
Representante Legal Firma (como aparezca en el contrato)		

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en contrato comunicación de oferta **No.254-ESM BAS02-2024**, derivado del proceso de mínima cuantía **N°271-ESMBAS02-2024**, éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el termino de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

“En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años “siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto). Artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto N°.2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expreso que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expreso:

“Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el termino de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable”.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).” (Cuando a ello haya lugar).

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de comunicación de oferta **No.254-ESM BAS02-2024**, derivado del proceso de mínima cuantía **N°271-ESMBAS02-2024**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, y **CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR S.A.S.** con Nit **901274992-5**, representada legalmente por **KAREN JOHANA RICO GUTIERREZ**.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato comunicación de oferta **No.254-ESM BAS02-2024**, derivado del proceso de mínima cuantía **N°271-ESMBAS02-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

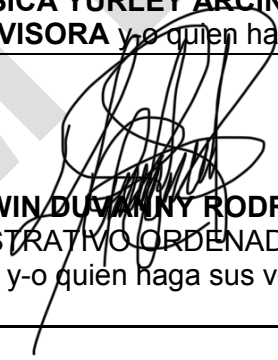
TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.
POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02.

CONSTANCIAS CONTRATISTA

En Barranquilla, Atlántico, a los 30 días del julio de 2025 a las 08:00 horas, la señora **ST. JESSICA YURLEY ARCINIEGAS MEZA** en calidad de **SUPERVISOR** manifiesta que la administración cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato comunicación de oferta **No.254-ESM BAS02-2024**, derivado del proceso de mínima cuantía **N°271-ESMBAS02-2024** y se encuentra a paz y salvo por todo concepto por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


ST. JESSICA YURLEY ARCINIEGAS MEZA
SUPERVISORA y/o quien haga sus veces


MY. HARWIN DUMINY RODRIGUEZ PEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENADOR DEL GASTO ESM BAS 02
y-o quien haga sus veces